

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN: COMERCIO JUSTO Y SEMANA SOLIDARIA

Financiadas por el Ayuntamiento de Burgos

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Haber adquirido el nivel C1 en lengua castellana.

2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Colaborar en el diseño y ejecución de las actividades relacionadas con el Programa Anual de Cooperación al Desarrollo UBU-Ayuntamiento de .Burgos: Edición de la Semana Solidaria 2023 y Sensibilización y Educación para la Transformación Social en Consumo Responsable.

- Concretamente el/la candidato/a seleccionado/a colaborará en:
- Colaboración en el diseño de la programación y la organización de todas las actividades enmarcadas dentro de la Semana Solidaria 2023 (charlas en las aulas, jornadas, conferencias, mercadillos solidarios, actividades de recaudación de fondos, exposiciones, etc.)
- Colaboración en el diseño y puesta en marcha de un programa de formación y voluntariado en materia de comercio justo y consumo responsable en la UBU.
- Colaboración en el diseño de recursos didácticos y divulgativos para el programa formativo y de voluntariado en materia de comercio justo
- Colaboración en el diseño y ejecución de las actividades de sensibilización organizadas en los centros educativos de Primaria y las AMPAS de Burgos.
- Realización de evaluaciones y memorias de las actividades organizadas

3.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2022/2023 de cualquier titulación de grado que tengan superado al menos el 50% de los créditos de dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otras prácticas o como becario convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

4.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será hasta el 31 de julio de 2023. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que faltará hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 25 horas semanales.
- Las prácticas conllevarán una bolsa de ayuda de 400 € mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestarias 30. 807A.23- 332AL- 482.01

La bolsa de ayuda está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrá realizarse de las siguientes maneras:

1.- Preferentemente, cumplimentando la [solicitud](#) y presentándolo a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI/>.

A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.

Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web.

2.- Cumplimentando el formulario accesible a través del enlace [solicitud](#) y presentarlo, junto con la documentación exigida en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) **debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.**

3. También podrá presentar la [solicitud](#) cumplimentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el día 2 de febrero de 2023**.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos sobre comercio justo y/o consumo responsable.
- Conocimientos sobre Cooperación Internacional al Desarrollo y/o Educación para la Transformación Social.
- Voluntariado y/o experiencia profesional en el desempeño de funciones similares a las incluidas en la convocatoria.
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

8.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que entre ambas no superen las 40 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en

la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector dictará la resolución de adjudicación de las prácticas.

La Comisión de Selección, encargada de informar estas prácticas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Vicerrectora Internacionalización y Cooperación.

Vocal: Directora del Centro de Cooperación y Acción Solidaria.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

10.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.-TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

13.-MEMORIA

El estudiante elaborará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

14.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

15.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 19 de enero de 2023

EL RECTOR

Por Delegación (R.R. de 27 de enero de 2021, BOCyL de 29 de enero de 2021)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA